

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 074- 2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 15 de abril del 2024.

**VISTO:**

La Carta N° 176-2024-LSL-RT-DT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de la Responsable Técnico; el Informe N° 3065-2024-CEEFM-GIP-GM/MPMN, del Coordinador (e) de la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento; el Informe N° 039-2024-FFVR-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector de Obra; el Informe N° 1025-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 733-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y el Informe Legal N° 527-2024/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018/GM/MPMN, de fecha 23-07-2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito provincial y local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa; asimismo, el numeral 5.22, respecto a las modificaciones físicas a la Ficha Técnica de Mantenimiento, establece que excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas, podrá modificarse la Ficha Técnica de Mantenimiento, con la aprobación del Inspector y el numeral 5.22.1 señala que solo podrá efectuarse el adicional si existen deductivos que puedan suplir con el presupuesto necesario y puede ser en los siguientes casos: a) partidas no consideradas en el presupuesto (partidas nuevas) y b) ejecución de actividades complementarias (mayores metrados), debiendo considerarse lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planilla de sustentación de metrados o actividades, memoria de cálculo, presupuesto, análisis de costos unitarios, listado de insumos, planos y copias del cuaderno de registro de ocurrencias;

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 2) que establece "Aprobar Fichas de Mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local de obras por administración directa, así como también las modificaciones presupuestales de actos administrativos, documentos de gestión directamente vinculantes a la ejecución de inversión pública;

Que, con Carta N° 176-2024-LSL-RT-DEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 26-03-2024, la Responsable Técnico de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de Infraestructura de Riego "Canal Chirilo de la Quebrada Cementerio hasta el Parque Ecológico" del Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua", presenta el expediente de modificación de adicionales por deductivos por partidas nuevas y mayores metrados de la ficha técnica materia de la presente, en su conclusión, señala que la modificación no afectará el presupuesto inicial programado ya que el monto modificado no va a alterar el monto aprobado, por lo que solicita su evaluación y aprobación por el Inspector de Obra;

Que, mediante Informe N° 039-2024-FFVR-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 05-04-2024, el Inspector de Obra, remite la Modificación N° 1 de la Ficha Técnica "Mantenimiento de



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 074- 2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 15 de abril del 2024.

Infraestructura de Riego "Canal Chirilo de la Quebrada Cementerio hasta el Parque Ecológico" del Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua", por modificaciones de adicionales y deductivos (partidas nuevas, mayores y menores metrados), señala que cuenta con el sustento técnico de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, "Normas y Procedimientos para la elaboración, ejecución y evaluación de fichas técnicas de mantenimiento de infraestructura pública ejecutados por la municipalidad provincial Mariscal Nieto, no presenta modificaciones sustanciales, no requiere incremento presupuestal, por tal motivo, se encuentra conforme; opinión que se encuentra ratificada conforme al Informe N° 1025-2024-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de acuerdo al siguiente detalle:

Presupuesto Inicial Aprobado	:	S/.333,505.21
Presupuesto Solicitado de la Modificación	:	S/.0.00
Presupuesto Total Modificado	:	S/.333,505.21

Que, con Informe N° 733-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 09-04-2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala que ha visto los actuados informa que la modificación N° 01 de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de Infraestructura de Riego "Canal Chirilo de la Quebrada Cementerio hasta el Parque Ecológico" del Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua", no genera incremento presupuestal, por lo que deberá continuar con el tramite correspondiente para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 527-2024-GAJ/GM/MPMN, de fecha 12-04-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, en su conclusión, señala que es procedente aprobar el expediente de modificación N° 01 por partidas nuevas, deductivos y mayores metrados, sin incremento presupuestal de la Ficha Técnica "Mantenimiento de Infraestructura de Riego "Canal Chirilo de la Quebrada Cementerio hasta el Parque Ecológico" del Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua", bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, con un presupuesto que asciende a S/. 333,505.21 (Trescientos Treinta y Tres Mil Quinientos Cinco con 21/100 soles) y un plazo de ejecución de 60 días calendario, de conformidad con el Informe N° 0733-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 039-2024-FFVR-IO-OSLOGM/MPMN;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto" y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 527-2024/GAJ/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** el Expediente de Modificación N° 1, por partidas nuevas, deductivos y mayores metrados, sin incremento presupuestal de la Ficha Técnica denominada "**MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO "CANAL CHIRILO DE LA QUEBRADA CEMENTERIO HASTA EL PARQUE ECOLÓGICO" DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGIÓN MOQUEGUA**", conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** la ejecución del Expediente de Modificación N° 1, por partidas nuevas, deductivos y mayores metrados, sin incremento presupuestal de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de Infraestructura de Riego "Canal Chirilo de la Quebrada Cementerio hasta el Parque Ecológico" del Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Región



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 074- 2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 15 de abril del 2024.

Moquegua", a la Oficina de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** el cumplimiento e inspección del Expediente de Modificación N° 1, por partidas nuevas, deductivos y mayores metrados, sin incremento presupuestal de la Ficha Técnica "Mantenimiento de Infraestructura de Riego "Canal Chirilo de la Quebrada Cementerio hasta el Parque Ecológico" del Distrito de Moquegua - Provincia Mariscal Nieto - Región Moquegua", a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución del Expediente de Modificación N° 1, por partidas nuevas, deductivos y mayores metrados, sin incremento presupuestal de la Ficha Técnica denominada de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de Infraestructura de Riego "Canal Chirilo de la Quebrada Cementerio hasta el Parque Ecológico" del Distrito de Moquegua - Provincia Mariscal Nieto - Región Moquegua".

**ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

**ING. ROCIO E. COLQUE SALINAS**  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

RECS/GIP/MPMN  
C.c  
A  
GM  
GIP  
GAJ  
GPP  
OSLO  
CEEFM  
OTIE  
Archivo

